Resolución Rectorado Nº 292/2020. –

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2019 (ID N° 356.703) Y EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 09/2019 (ID N° 364.870), PROCEDIMIENTOS PLURIANUALES PREVISTOS PARA LOS PERIODOS 2019 Y 2020. ----------

Villarrica del Espíritu Santo, 29 de enero de 2020. -

Visto: La necesidad de dar por terminado el Contrato de Locación de Inmueble N° 06/2019 (ID N° 356.703) y el Contrato de Locación de Inmueble N° 09/2019 (ID N° 364.870) ante el traslado de las oficinas académicas y administrativas de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas; la Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas; la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, y la Escuela de Arte y Cultura, a otros locales conforme a los requerimientos de la Institución, y: ----------

Considerando: Las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 74/2019 y 75/2019 de fecha 18 de julio de 2019: "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS y LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO A UTILIZAR EL SEGUNDO PISO DEL SEGUNDO PABELLÓN DE AULAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD*", y la Nota remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Prof. Abog. José Simón Cateura, con mesa de Entrada de Secretaria General N° 000014, de fecha 06 de enero de 2020 por la cual solicita el alquiler del Edificio propiedad de la Sra. Asunción de María Buscio Vda. de Cáceres. ----------

Que, ante la culminación de los trabajos de construcción en el Segundo Pabellón de Aulas del Campus de la Universidad, es necesario realizar las gestiones para la terminación de los Contratos de Locación de Inmueble que se encuentran vigentes y que son afectados a las Facultades que estarán trasladándose al Segundo y Tercer Piso del mencionado Pabellón de Aulas. ----------

El procedimiento de Locación de Inmueble N° 02/2019 - Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703, llamado plurianual, adjudicado según Resolución del Rectorado N° 565/2019 al Sr. Tranquilino Zorrilla, RUC N° 376.783-0, correspondiente al ítem 3, por un monto total de Gs. 221.040.000 (guaraníes doscientos veintiún millones cuarenta mil); y el procedimiento de Locación de Inmueble N° 08/2019 – Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales – ID N° 364.870, llamado plurianual adjudicado según Resolución del Rectorado N° 971/2019 a la Sra. María Mercedes Victoriana Alderete de Dibbern, RUC N° 872.031-2, por un monto total de Gs. 16.200.000 (guaraníes dieciséis millones doscientos mil).

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones D.U.O.C. N° 001/2020 donde se fundamenta el procedimiento de Terminación de los Contratos N° 06/2019 y N° 09/2019. --------

Que, la Ley 2051/2003 *de Contrataciones Públicas* en su Artículo 45 – TERMINACIÓN DE CONTRATOS establece: "*Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*". ----------

Que, la Cláusula OCTAVA de los Contratos de Locación de Inmueble N° 06/2019 y N° 09/2019 establecen: "*EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el art. 45 de la Ley 2051/2003*". ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Bonus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 292 /2020. –

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: ----------

a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);

b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1. **DAR POR TERMINADO** el Contrato de Locación de Inmueble N° 06/2019 suscripto con el Sr. Tranquilino Zorrilla Villalba (RUC N° 376.783-3), correspondiente al Ítem 3 del procedimiento de Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703, que fuera adjudicado para el usufructo del inmueble situado en la calle Ruy Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá e individualizado como Finca N° 118 Cuenta Catastral N° 20-070-03, de la ciudad de Villarrica, del Departamento del Guairá, donde se asienta la Escuela de Arte y Cultura; Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas; Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. ----------

Art. 2. **DAR POR TERMINADO** el Contrato de Locación de Inmueble N° 09/2019 suscripto con la Sra. María Mercedes Victoriana Alderete de Dibbern (RUC N° 872.031-2), correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de La UNVES – ID N° 364.870, que fuera adjudicada para el usufructo del inmueble situado en la calle Ruiz Díaz de Melgarejo entre Humaitá y Coronel Bogado e individualizado como Finca N° 6457, Cuenta Catastral N° 20-070-15, de la ciudad de Villarrica, del Departamento del Guairá, donde se asienta las oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de la UNVES. ----------

Art. 3. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución al Sr. Tranquilino Zorrilla Villalba y la Sra. María Mercedes Victoriana Alderete de Dibbern, conforme a lo que dispone el Art. 45 de la Ley 2051/2003 *de Contrataciones Públicas* y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ----------

Art. 4. **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Bonus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica Paraguay

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector